

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR–, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND–, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC–, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC– y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

Fecha de Emisión : 14/04/2023

Vigencia de la Garantía: Desde 21/06/2023 hasta 27/06/2023

VALOR DE LA GARANTÍA Hasta por \$9,041,859,651

de Pesos Moneda Legal Colombiana

Oficina Emisora: 1272-CIUDAD VICTORIA **Banco Davivienda S.A. – Sucursal**

Dirección : CRA 23 NRO 26 20 PISO 2

Ciudad y país : MANIZALEZ, **Colombia**

Contacto : OLGA MARTINEZ ALZATE

Teléfono : 8879860 **Ext:** 45703

Ordenante: Central Hidroelectrica De Caldas S.A. E.S.P.

NIT: 8908001286

Dirección : Chec, Estación Uribe, Kilometro 2 Salida A Chinchiná

Ciudad y país : Manizales, **Colombia**

Contacto : Jhon Jairo Granada Giraldo

Teléfono :

Garantizado: Central Hidroelectrica De Caldas S.A. E.S.P.

NIT: 8908001286

Dirección : Chec, Estación Uribe, Kilometro 2 Salida A Chinchiná

Ciudad y país : Manizales, **Colombia**

Contacto : Jhon Jairo Granada Giraldo

Teléfono : Ext:

Beneficiario: XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

NIT: 900.042.857-1

Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168

Ciudad y país : Medellín (El Poblado), **Colombia**

Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ

Teléfono : (4) 317 2929

Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad: **Central Hidroelectrica De Caldas S.A. E.S.P.** sociedad identificada con el NIT **8908001286** en adelante “ el Ordenante ”, el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado legalmente en este documento por **Karina Nelly Africano Molina** identificado con Cédula de Ciudadanía número **32737957** expedida en **Barranquilla** por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P.,

sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía Bancaria No. 07012127200547810 Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del “Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.:

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía el : 14/04/2023

Firma
Representante Legal o Apoderado

N° de Identificación:
expedida en:

32737957
Barranquilla

Nombre:
Banco Davivienda S.A.

Karina Nelly Africano Molina

Verificado y firmado con

Documento No.

2c1fe8c0-d6b5-4d37-83c3-9abee393dd2d

Creado el:

14/04/2023 03:51 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

2 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Firmado digitalmente por:

Fecha: 14-04-2023

03:51:32 PM

Razón: Firma Electronica
de prod

Ubicación: Colombia



Manizales, 14 de abril de 2023.

CUENTA DE COBRO

CHEC S.A. E.S.P. – Nit 890.800.128-6

Debe a:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7

Por concepto de las siguiente garantía bancaria; la cual se detalla a continuación:

GARANTIA	'07012127200547810
Tasa Efectiva	0,4%
BASE	365
Días base liquidación	74
Valor COP	\$ 9.041.859.651
TRM	
VALOR USD	
Comisión	\$ 7.332.577
.+ IVA (19%)	\$ 1.393.190
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$ 36.663
TOTAL	\$ 8.762.429

Cordialmente,

ANDREA LORENA MIRANDA SUAREZ
Asesora Senior Regional Valle y Eje Cafetero

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 14/04/2023

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 21/06/2023 hasta 27/06/2023

VALOR DE LA GARANTÍA Hasta por \$2,897,345,643 **de Pesos Moneda Legal Colombiana**

Oficina Emisora: 1272-CIUDAD VICTORIA **Banco Davivienda S.A. – Sucursal**

Dirección : CRA 23 NRO 26 20 PISO 2

Ciudad y país : MANIZALEZ, **Colombia**

Contacto : OLGA MARTINEZ ALZATE

Teléfono : 8879860 **Ext:** 45703

Ordenante: Central Hidroelectrica De Caldas S.A. E.S.P.

NIT: 8908001286

Dirección : Chec, Estación Uribe, Kilometro 2 Salida A Chinchiná

Ciudad y país : Manizales, **Colombia**

Contacto : Jhon Jairo Granada Giraldo

Teléfono :

Garantizado: Central Hidroelectrica De Caldas S.A. E.S.P.

NIT: 8908001286

Dirección : Chec, Estación Uribe, Kilometro 2 Salida A Chinchiná

Ciudad y país : Manizales, **Colombia**

Contacto : Jhon Jairo Granada Giraldo

Teléfono :

Beneficiario: XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

NIT: 900.042.857-1

Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168

Ciudad y país : Medellín (El Poblado), **Colombia**

Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ

Teléfono : (4) 317 2929

Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad: **Central Hidroelectrica De Caldas S.A. E.S.P.** sociedad identificada con el NIT 8908001286 en adelante “ el Ordenante ”, el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a través de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado legalmente en este documento por **Karina Nelly Africano Molina** identificado con Cédula de Ciudadanía número **32737957** expedida en **Barranquilla** por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía Bancaria No.

07012127200547802 _ Garantía Bancaria que de igual forma podrá ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá

Numero de documento1681421914130

previsto. Por ende no se requerirá al beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación del “Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro.:

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía el : 14/04/2023

Firma

Representante Legal o Apoderado

N° de Identificación:

expedida en:

Nombre:

Banco Davivienda S.A.

32737957

Barranquilla

Karina Nelly Africano Molina

Numero de documento1681421914130

Verificado y firmado con

Documento No.

87edff7e-7f0e-4796-b9f4-8242e2c8388d

Creado el:

14/04/2023 03:51 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

2 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Firmado digitalmente por:

Fecha: 14-04-2023

03:51:29 PM

Razón: Firma Electronica
de prod

Ubicación: Colombia



DAVIVIENDA

Manizales, 14 de abril de 2023.

CUENTA DE COBRO

CHEC S.A. E.S.P. – Nit 890.800.128-6

Debe a:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7

Por concepto de las siguiente garantía bancaria; la cual se detalla a continuación:

GARANTIA	'07012127200547802
Tasa Efectiva	0,4%
BASE	365
Días base liquidación	74
Valor COP	\$ 2.897.345.643
TRM	
VALOR USD	
Comisión	\$ 2.349.628
.+ IVA (19%)	\$ 446.429
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$ 11.748
TOTAL	\$ 2.807.806

Cordialmente,

ANDREA LORENA MIRANDA SUAREZ
Asesora Senior Regional Valle y Eje Cafetero

APROBADO